



MAT: APLICA MULTA QUE INDICA

28 SEP 2020

ALGARROBO

DECRETO N°

1406

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. DTO 250 del Ministerio de Hacienda, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 2956 de fecha 30.12.2019, establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. D.A N° 0722, de fecha 21.04.2020, Aprueba bases administrativas generales y especiales para la ejecución de obra del proyecto PMU año 2020 denominado "Mejoramiento Multicancha Plaza Brisas Algarrobinas" comuna de Algarrobo, Código 1-B-2020-20 y llama a licitación pública.
7. D.A. N° 0978, de fecha 17.06.2020, Adjudica Licitación Pública 2693-6-LE20 para la ejecución del proyecto PMU año 2020 denominado "Mejoramiento Multicancha Plaza Brisas Algarrobinas" comuna de Algarrobo, Código 1-B-2020-20.
8. D.A. N° 1108, de fecha 20.07.2020, Aprueba contrato de licitación pública 2693-6-LE20 para la ejecución del proyecto PMU año 2020 denominado "Mejoramiento Multicancha Plaza Brisas Algarrobinas" comuna de Algarrobo, Código 1-B-2020-20, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Sr. Mario Riquelme Vargas.
9. D.A N° 1385, de fecha 22.09.2020, Aprueba anexo de contrato por aumento de plazo para la ejecución del proyecto PMU – IRAL año 2020 denominado "Mejoramiento Multicancha Plaza Brisas Algarrobinas" comuna de Algarrobo, Código 1-B-2020-20.
10. Oficio DOM N° 196 de fecha 31.08.2020 dirigido a don Mario Riquelme Vargas, remite informe técnico de multas.
11. Solicitud de rebaja de multas de fecha 02.09.2020, de don Mario Riquelme Vargas.
12. Oficio DOM N° 203 de fecha 08.09.2020, Respuesta a rebaja de multas ingreso por correo electrónico de fecha 02.09.2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 23 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación en comento, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 0722, de fecha 21 de abril de 2020 establece que se aplicará una multa de 4 Unidades de Fomento por cada día de atraso en la entrega de las obras de responsabilidad de contratista, las que serán descontada administrativamente de la liquidación pertinente, asimismo, el artículo 26 de las mismas bases establecen el procedimiento de aplicación de dichas multas, procediendo a notificar personalmente o por carta certificada al contratista, descontándose del estado de pago respectivo, siempre que el pago no se realice voluntariamente en arcas municipales por parte del proveedor dentro del plazo de 5 días corridos desde la notificación del señalado decreto.
2. Que con fecha 31 de agosto de 2020 se emite el Oficio DOM N° 196 que contiene Informe Técnico de Multas de fecha 28 de agosto de 2020, detallándose en su punto N° 7.1 un retraso de 04 días en la entrega de las obras por parte del contratista, sumando un total de \$ 458.790.- por dicho concepto.
3. En virtud de lo anterior, con fecha 02 de septiembre de 2020 don Mario Riquelme Vargas solicita rebaja de multas, argumentando que dicho atraso se debió a las condiciones climáticas y el ingreso de personas ajenas a la obra durante la noche.
4. Que, acorde a lo prescrito en el citado artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales, con fecha 08 de septiembre de 2020, mediante Oficio DOM N° 203, la Unidad Técnica se pronuncia respecto a la solicitud de rebaja efectuada por el contratista, rechazándola, toda vez que las condiciones climáticas, en atención a la época del año en que se produce la adjudicación y ejecución del proyecto, eran

previsibles. En relación al argumento del retraso por cuanto habría ingreso de personas ajenas a la obra durante la noche, se indica en el citado oficio DOM N° 203, que ello constituye responsabilidad del contratista dado que, desde la entrega de terreno, son los encargados de administrar la obra.

5. Que por las razones expuestas precedentemente, se aplicará la multa correspondiente de la manera que se describirá mas adelante.

DECRETO

- I. **NOTIFÍQUESE** personalmente o por carta certificada al contratista don Mario Riquelme Vargas, a fin que dentro del plazo de 05 días contados desde que se practique la notificación, entere voluntariamente en arcas municipales el valor de las multas cursadas, monto ascendente a la suma de \$ 458.790.- (cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa pesos).
- II. **DESCUÉNTESE** del estado de pago respectivo la suma de \$ 458.790.- (cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa pesos), en caso que el contratista no efectúe el pago en la forma a que se refiere el numeral precedente, lo que deberá verificarse y certificarse por la Unidad Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/DSS/U.C./ccs

DISTRIBUCION:

- SECPLAC (1)
- Dirección de Obras (1)
- Tesorería (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (1)

28 SEP 2020

1406



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 SEP 2020
FECHA SALIDA: 30 SEP 2020
OBSERVACIÓN Nº